CONSEJO GENERAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Acta Circunstanciada de la Sesión del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del día 16 de Abril de 2018.

Lic. Daniel Dorantes Guerra, Presidente: Buenas tardes, agradezco su asistencia a esta sesión del Comité, siendo las trece horas del día lunes 16 de Abril del 2018, da inicio la sesión por lo que de conformidad con los artículos 57, fracción I y V 65, 68 y 76 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y toda vez que la convocatoria fue notificada mediante los oficios correspondientes a los integrantes propietarios y suplentes de este cuerpo colegiado, toda vez que la fecha de notificación no se contaba con servicio de internet se va a omitir su lectura. Dicho lo anterior en términos de lo referido por el diverso 9 fracción III del Reglamento de este Colegiado, le solicito amablemente al Secretario de este Comité Lic. Oscar Hinojosa Martínez tenga bien auxiliarme durante el desahogo de la sesión, por lo que le solicito verifique el quorum legal a fin de que se instale formalmente la sesión. ----------

Lic. Oscar Hinojosa Martínez, Secretario: Buenas tardes a cada uno de ustedes, con gusto Presidente, en cumplimiento a su instrucción le informo que de acuerdo con la lista de asistencia contamos con la presencia de los siguientes integrantes de este Comité: Licenciado Roberto Ambriz Chávez, en su carácter de Primer Vocal; el Maestro en Impuestos Oscar Torres Rodríguez, en su carácter de Segundo Vocal; el Ingeniero Israel Mejía Uballe, en su carácter de Tercer Vocal Suplente de este Comité; el de usted Licenciado Daniel Dorantes Guerra, Presidente del Comité y el de la voz Oscar Hinojosa Martínez en mi calidad de Secretario Ejecutivo del Comité; de igual forma damos cuenta con la presencia del Contador Público José Juan Morales Reséndiz, Técnico Electoral adscrito a la Contraloría General del Instituto. Por lo anterior existe quorum para sesionar y se instala formalmente la sesión, en este sentido de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 fracción III del Reglamento del Comité lo acuerdos y determinaciones que se tomen tendrán carácter de válidos y legales. ----------

Lic. Daniel Dorantes Guerra, Presidente: Gracias Licenciado, una vez instalada la sesión proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día por favor. ----------

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.ieeq.mx

Lic. Oscar Hinojosa Martínez, Secretario: El segundo punto es el relativo a la aprobación del orden del día propuesto en este sentido con fundamento en los artículos 11, 12 y 13 fracción II del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto, la convocatoria fue notificada como ya dio usted cuenta Presidente, en tiempo a los integrantes propietarios y suplentes de este órgano colegiado, mediante los oficios correspondientes, toda vez que no se contaba en ese momento con el servicio de internet. Contando dichos oficios con la descripción de los asuntos a tratarse. ----------

Lic. Daniel Dorantes Guerra, Presidente: Gracias Secretario, integrantes del colegiado está a su consideración el orden del día que se propone, de existir algún comentario sírvanse manifestarlo, también informarles que es el momento para inscribirse en Asuntos Generales. Si no hubiera ningún comentario le pido Secretario proceda a tomar la votación. ----------

Lic. Oscar Hinojosa Martínez, Secretario: Atendiendo a su instrucción, consulto a los integrantes de este Comité su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor levantando su mano. Doy cuenta de 5 votos a favor, por lo tanto, se aprueba el orden del día. ----------

Lic. Daniel Dorantes Guerra, Presidente: Gracias Licenciado le pido desahoguemos el siguiente punto del orden del día. ----------

Lic. Oscar Hinojosa Martínez, Secretario: Con gusto Presidente se trata del tercer punto y es la presentación y aprobación en su caso del Dictamen mediante el cual el Comité de Adquisiciones Enajenaciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro autoriza la adjudicación directa del contrato para la elaboración y suministro de los canceles electorales que requiere el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y toda vez que el documento no se pudo circular mediante correo electrónico con la convocatoria correspondiente por la razones ya expuestas me voy a permitir leerles el contenido íntegro del Dictamen y es del tenor siguiente: Antecedentes. Uno. Reforma a la Ley Electoral del Estado de Querétaro. El primero de junio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" la Ley Electoral del Estado de Querétaro, que abrogó a su vez la Ley Electoral del Estado de Querétaro publicada el 05 de diciembre de 1996 y todas sus reformas. Dos. Oficio de consulta. Mediante oficio P/566/17 de 20 de julio de 2017, el Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto Electoral le comunicó a la Vocal Ejecutiva de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Querétaro que una vez realizados los trabajos de depuración e inventario de los materiales electorales susceptibles de ser reutilizados, se detectó un faltante para dotar de canceles portátiles a la totalidad de las casillas que se instalaran en el Estado de Querétaro: por tal motivo y teniendo en consideración que los moldes que se utilizan

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003

para la producción del cancel, son propiedad del Instituto Nacional, se solicitó se permitiera su uso para realizar la producción de los canceles portátiles complementarios. Tres. Reforma al Reglamento del Comité de Adquisiciones Enajenaciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto. El 21 de julio de 2017, el máximo órgano de dirección del Instituto aprobó el Acuerdo relativo al dictamen mediante el cual la Comisión Jurídica le somete a consideración el Reglamento del Comité de Adquisiciones Enajenaciones Arrendamientos y Contratación de servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; el cual entro en vigor el 18 de agosto de 2017, de conformidad con el articulo Segundo Transitorio de dicho cuerpo normativo. Cuatro. Declaratoria de inicio del proceso electoral. El primero de septiembre de 2017, en sesión del Consejo General del Instituto, se declaró el inicio del proceso electoral ordinario 2017–2018 y se hizo del conocimiento de la ciudadanía y partidos políticos la demarcación territorial de los distritos uninominales y circunscripciones plurinominales, así como de los cargos a elección popular. Cinco Modelo de cancel electoral. El primero de septiembre, mediante oficio INE/DEOE/802/2017 la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional comunico la viabilidad administrativa para que este Instituto se incorporara en la fabricación y producción del modelo de cancel electoral con las características técnicas que utiliza el Instituto Nacional, en atención a la consulta realizadas por este organismo público local a través del oficio P/566/2017 referido con antelación. Además por oficio INE/VE/0924/17 la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva remitió en medio magnético las especificaciones técnicas del citado modelo para los efectos conducentes. Seis. Acuerdo INE/CG390/2017. El 5 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó el acuerdo por el que se aprueba el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2017–2018 a propuesta de la Junta General Ejecutiva. Siete. Convenio General de Coordinación y Colaboración. El 8 de septiembre siguiente, el INE y el IEEQ suscribieron un Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral 2017 – 2018 en el Estado de Querétaro para la realización de los cargos de diputados locales y en ayuntamiento, cuya jornada electoral será el próximo 1 de Julio. Ocho. Programa Operativo Anual 2018. Mediante Acuerdo del Consejo General de fecha 30 de Octubre de 2017, se aprobó el Programa Operativo Anual 2018, para su remisión al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la LVIII Legislatura local. Nueve Oficio INE/DEOE/1429/2017. El 14 de Diciembre de 2017 mediante oficio INE/DEOE/1429/2017 el Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Nacional comunicó al Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales que en respuesta al diverso DEOE/330/17, por el que se presentaron las especificaciones técnicas de los materiales electorales, señalando al efecto que fueron atendidas todas las observaciones y por lo tanto, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral se encontraba en condiciones de validar el cumplimiento al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y su Anexo 4.1, con lo cual este Organismo Público Local, podía aprobarlos y continuar con el procedimiento Administrativo para adjuntar su producción. Diez Presupuesto de

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.ieeq.mx

Egresos para el ejercicio fiscal 2018. El 19 de Diciembre del año 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2018. Once. Reforma al Reglamento del Comité de Adquisiciones Enajenaciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto. El 22 de diciembre de 2017, el Consejo General de este Instituto, aprobó el Acuerdo relativo al dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se aprueba el proyecto de reforma al Reglamento del Comité de Adquisiciones Enajenaciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el cual entró en vigor a partir de su aprobación por dicho órgano de dirección superior, de conformidad con el punto de Acuerdo Segundo. Doce. técnico número uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración. El 15 de Enero del año en curso, se aprobó el Anexo técnico número uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito entre el INE y el IEEQ. Trece. Acuerdo del Consejo General que autoriza el ejercicio presupuestal 2018. Mediante Acuerdo de fecha 16 de Enero del año 2018, el máximo órgano de dirección de este organismo electoral local, emitió el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 asignado por la LVIII Legislatura del Estado y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual 2018. Catorce. Remisión de información presupuestal. En la misma fecha, mediante oficio SE/355/18 signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en atención al relativo 20 y 21 del Reglamento del Comité de Adquisiciones Enajenaciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del organismo comicial local, se remitió la información presupuestal para el ejercicio fiscal 2018. Quince. Acuerdo IEEQ/CG/A/015/18. El 27 de febrero de la presente anualidad el máximo órgano de Dirección de este Instituto aprobó el Acuerdo, mediante el cual se aprueba la producción e impresión de la documentación y material electoral que serán utilizados durante el proceso electoral ordinario 2017 – 2018 con base en los formatos y fichas técnicas de los mismos. Dieciséis. Oficio INE/DEOE/0336/2018. El 14 de Marzo de 2018 el Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Nacional, solicitó al Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales ser el conducto para informar a este Instituto Electoral el nombre de la empresa responsable de la producción de canceles electorales del Instituto Nacional, así como la información necesaria para establecer comunicación con dicho proveedor, al efecto se informó que sería Talleres Gráficos de México. Diecisiete. Acuerdo INE/CG284/2018. El 28 de Marzo de 2018 el Consejo General del Instituto Nacional aprobó el Acuerdo por el que se aprueba el modelo de casilla única para las elecciones concurrentes. Por lo anteriormente expuesto y considerando que: Primero. Naturaleza Jurídica y patrimonio del Instituto. De conformidad con los numerales 32, de la Constitución Política local y 52 de la Ley comicial estatal, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro es el organismo público local, en materia electoral, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y contara con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.IEEQ.mx

funciones. En términos del artículo 54 de la norma comicial local, el patrimonio del IEEQ se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto y por las partidas que anualmente se señalen en el Decreto de Presupuestos de Egresos del Estado de Querétaro. Segundo. Competencia del Comité. De conformidad con los artículos 19, 20, y 22 de la Ley de Adquisiciones Enajenaciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, 7 fracción I y II 16, 18, 19, 37, 39 fracción II y 42 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se encuentra que este Colegiado está facultado para intervenir y autorizar las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios para la adjudicación de los contratos que implican el ejercicio de recursos públicos, en los términos precisados en la citada legislación y dictaminar respecto de la modalidad en que habrá de adjudicarse los contratos respectivos con independencia del monto que implique la operación en ejercicio de las facultades que le confiere la propio Ley de Adquisiciones Estatal. Ahora bien, en la ejecución de los actos jurídicos a celebrarse en el presente ejercicio presupuestal, deben observarse los parámetros establecidos en la normatividad citada en el párrafo anterior. Los montos aplicables se traducen en las siguientes cantidades y viene un cuadro con la modalidad de la adjudicación y monto del contrato y dice Licitación Pública mayor a $5, 378,366.29 (cinco millones trescientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y seis punto veintinueve pesos). Invitación Restringida entre $493,317.71 (cuatrocientos noventa y tres mil trescientos diecisiete punto setenta y uno) y $5,378,366.29 (cinco millones trescientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y seis punto veintinueve). Adjudicación Directa menor a $ 493, 317.71 (cuatrocientos noventa y tres mil trescientos diecisiete punto setenta y uno). Los montos mencionados no incluyen el impuesto al valor agregado. Tercero. Desglose de la partida correspondiente. De conformidad con la actividad DEOEPPP/02/04 denominada Seguimiento, impresión, producción y distribución de la documentación y material electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, se desprende que entre las partidas que la conforman se encuentra la 2115, misma que actualmente cuenta con un presupuesto asignado de $1,900,500.00 (un millón novecientos mil quinientos pesos.), por lo tanto, según se aprecia de acuerdo al monto descrito, esta se encuentra dentro de los parámetros previstos por el artículo 20 fracción II, de la Ley de Adquisiciones Enajenaciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para su ejercicio mediante invitación restringida. Cuarto. Adjudicación directa del contrato para la elaboración y suministro de los canceles electorales que se requiere el Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Ahora bien, con independencia de que la adquisición de los bienes que deriven de la partida 2115 que se encuentra dentro de la actividad denominada Seguimiento, impresión, producción y distribución de la documentación y material electoral, debía ser desahogada mediante un procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores autorizados, este órgano colegiado es uno de las facultades conferidas en el artículo 22 fracción III y V de la Ley de Adquisiciones Enajenaciones Arrendamientos y

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003

Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, autoriza la adjudicación directa del contrato respectivo teniendo en cuenta los siguientes hechos a considerar. Por mandato constitucional y legal, este Instituto Electoral tiene como fines: contribuir al desarrollo de la vida democrática de los ciudadanos residentes en el Estado, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y la participación electoral de los candidatos independientes, así como velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y garantizar en conjunto con el Instituto Nacional Electoral la celebración periódica y pacífica del as elecciones en la entidad, máxime si el proceso electoral es una función primordial que tiene una finalidad pública específica, como determinar los consensos expresados por los ciudadanos en las urnas y que sirve para integrar a los poderes públicos de carácter representativo. Ahora bien, de conformidad con el artículo 104, párrafo 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones en relación con la impresión de documentos y producción de los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional. Por su parte el artículo 75 fracción I y III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro señala que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos entre sus competencias se encuentra la de apoyar la integración, instalación y funcionamiento de los consejeros distritales y municipales, así como la ubicación, instalación y funcionamiento de las mesas directivas de casilla, en coordinación con el Instituto Nacional, además de proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación y material electoral validados por el citado órgano electoral nacional. En este sentido, cabe destacar que los canceles electorales portátiles son materiales necesarios para el adecuado armado de las casillas que se instalarán el primero de julio de 2018 en esta entidad federativa, tal como se desprende del artículo 153, párrafo 1, inciso a) y del anexo 4.1 de dicho ordenamiento, así como del acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional a que se ha hecho referencia en el antecedente diecisiete. Ahora bien, como se desprende del contenido de los antecedentes cinco y nueve en relación con el quince, tenemos que derivado de una consulta realizada por este Organismo Electoral al órgano electoral nacional por conducto de la Junta Local Ejecutiva en esta entidad, éste último mediante oficio INE/DEOE/802/2017, de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral comunicó la viabilidad administrativa para que este Instituto se incorporara en la fabricación y producción del modelo de cancel electoral con las características técnicas que utiliza el Instituto Nacional, remitiendo además por oficio INE/VE/0924/17, las especificaciones técnicas del citado modelo para los efectos conducentes. Por otra parte, el 14 de diciembre de 2017 mediante oficio INE/DEOE/1429/2017, el Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Nacional comunicó que en respuesta al diverso DEOE/330/17, por el que se presentaron las especificaciones técnicas de los materiales electorales fueron atendidas todas las observaciones y por lo tanto, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral validaba el cumplimiento al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y su Anexo 4.1, por lo que este Instituto podía aprobarlos y continuar con el procedimiento Administrativo para adjudicar su

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.ieeq.mx

producción. Finalmente, el 27 de febrero de la presente anualidad el máximo órgano de Dirección de este Instituto aprobó el Acuerdo con la clave alfanumérica IEEQ/CG/A/015/18, mediante el cual se aprueba la producción e impresión de la documentación y material electoral que serán utilizados durante el proceso electoral ordinario 2017 – 2018 con base en los formatos y fichas técnicas de los mismos. Como se advierte de lo anterior, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro tiene un papel de gran trascendencia en el desarrollo de la jornada electoral que habrá de celebrarse el primero de julio, con la finalidad de que ésta se lleve a cabo en estricto apego a los principios mandatados a nivel constitucional. En este tenor, a fin de garantizar la dotación de los canceles portátiles complementarios que requiere este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y teniendo en consideración que los moldes que se utilizan para la producción de los mismos, son propiedad del Instituto Nacional, y que de conformidad con el contenido del oficio INE/DEOE/802/2017, citado en el antecedente cinco de esta determinación, se precisó que era importante resaltar que los canceles debían ser producidos por la misma empresa con el propósito de que: Primero o punto 1.- Los moldes con los que se inyecta la mesa – pieza principal del cancel se mantengan en condiciones de operación debidamente estabilizadas (lo que también agilizará la producción del material del IEEQ); Segundo punto. Los moldes no sean sujetos a un traslado innecesario (a otro proveedor que pudiera ocasionar algún deterioro durante su manejo); y Tercero punto. Se facilite la adquisición e integración del resto de los componentes del cancel al tener ya establecida la cadena de suministros de éstos. Por lo tanto, derivado de lo anterior se actualiza el contenido de la fracción III y V del artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, pues por una parte, los moldes con los que se elaboran los canceles materia de este dictamen, son propiedad del Instituto Nacional, además de que, en el anexo técnico señalado en el antecedente XII, se determinó que la utilización de los mismos para la producción que requiere este Instituto Electoral del Estado de Querétaro sea a través del proveedor del Instituto Nacional, quien de acuerdo al oficio INE/DEOE/0336/2018 es la empresa denominada Talleres Gráficos de México, razón por la cual se puede considerar válidamente que el presente contrato solo puede celebrarse con una determinada persona, por ser el titular de esa patente. En otro aspecto, de intentar la contratación con otro proveedor diferente a Talleres Gráficos de México, se corre el riesgo de que los moldes con los que se inyecta la mesa – pieza principal del cancel al ser trasladados no se mantengan en condiciones de operación debidamente estabilizadas, entorpeciendo la producción para este Instituto Electoral, además de que ese traslado innecesario con un proveedor diferente, pudiera ocasionar algún deterioro a los moldes, causando con ello pérdidas o costos adicionales en tiempo y dinero. Finalmente, cabe resaltar que la empresa indicada por el Instituto Nacional al ser un organismo público descentralizado, no persigue fines de lucro, cuenta con la infraestructura, maquinaria y tecnología para llevar a cabo con eficiencia, economía y honradez la elaboración de los materiales que son objeto de este dictamen, además de que ha cumplido a cabalidad no solamente con este Instituto, sino también con el

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003

Instituto Nacional y otros organismos electorales del país. Por otro lado, cabe destacar que dentro de la normatividad electoral local, en el artículo 63, fracciones XVII y XXI, se establece que forman parte de las atribuciones del Secretario Ejecutivo del Instituto, proveer a las áreas del órgano comicial local, de los elementos necesarios, para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales que le asigne el Decreto, referido en el Antecedente diez de la presente determinación. De acuerdo a lo anterior es procedente la adjudicación directa a Talleres Gráficos de México, para que sea este organismo público descentralizado, quien lleve a cabo la elaboración de los bienes indicados en el proemio del presente dictamen. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta instancia colegiada tiene a bien expedir el siguiente: DICTAMEN: Primero.- El Comité de Adquisiciones Enajenaciones Arrendamientos y Contratación de Servicios es competente para sesionar y emitir el presente dictamen, lo anterior en términos de los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación. Segundo.- El Comité autoriza la adjudicación directa del presente contrato con el organismo público descentralizado de la administración paraestatal denominado Talleres Gráficos de México, respecto del material electoral denominado canceles electorales portátiles, necesarios para el adecuado armado de las casillas que se instalarán de la jornada electoral del próximo 1 de Julio del año en curso. Tercero.- Se instruye al Titular de la Coordinación Administrativa, para que en ejercicio de sus competencias, desahogue los trámites administrativos conducentes. Cuarto.- Se ordena la publicación del presente dictamen en la página web oficial del Instituto Electoral del Estado de Querétaro a fin de que se encuentre a disposición del público en general. Quinto.- En términos de lo establecido dentro del artículo 72 fracción VI y VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se ordena remitir un ejemplar de este dictamen a la contraloría del Instituto. Sexto.- Se ordena informar a la Secretaria Ejecutiva y por medio de esta al Consejo General del Instituto el contenido del presente dictamen debiendo remitirles un ejemplar del mismo. Así lo dictaminaron y aprobaron los integrantes del Comité de Adquisiciones Enajenaciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión de fecha 16 de Abril del año 2018. Doy fe. Es el Dictamen que estamos sometiendo a consideración de este Comité señor Presidente. ----------

Lic. Daniel Dorantes Guerra, Presidente: Gracias Secretario, le pido dar cuenta con la incorporación de personal de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos. ----------

Lic. Oscar Hinojosa Martínez, Secretario: Con gusto Presidente, informo de la incorporación del Licenciado Carlos Abraham Rojas de la Coordinación Jurídica a esta sesión del Comité. ----------

Lic. Daniel Dorantes Guerra, Presidente: Gracias Secretario, integrantes de este Comité está a su consideración el Dictamen al que ha dado lectura el Secretario, si tuvieran algún comentario sírvanse manifestarlo. Tiene el uso de la voz.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.ieeq.mx

C.P. José Juan Morales Reséndiz: Me quedo una duda en respecto al importe es un millón setecientos o un millón novecientos. ----------

Lic. Daniel Dorantes Guerra, Presidente: Ahí le pediría, entiendo que hay un, le pido al Licenciado Ambriz que me corrija si no es así el presupuesto aprobado por la legislatura y por el Consejo General fue de $1, 700, 000 (un millón setecientos mil pesos) pero se solicitó una transferencia por $200, 000 (doscientos mil pesos) más lo entiendo así. ---------

Lic. Roberto Ambriz Chávez, Primer Vocal del Comité: Si es correcto Presidente, sin embargo, ya de la lectura que dio el Secretario a este Dictamen que se pone a consideración de esta mesa ya se determina el presupuesto total con el que se cuenta para poder comprometernos en la adquisición de este material electoral que entiendo la lectura que el manejo fue de $1, 900, 500.00 (un millón novecientos mil quinientos pesos), no? ----------

Lic. Oscar Hinojosa Martínez, Secretario: Es correcto. ----------

Lic. Daniel Dorantes Guerra, Presidente: $1, 900, 500.00 (un millón novecientos mil quinientos pesos), en ese sentido yo le preguntaría al Maestro Oscar Torres si ya actualmente cuenta con esa suficiencia presupuestal la cuenta. ----------

Mtro. en Impuestos Oscar Torres Rodríguez, Segundo Vocal: Ya. ----------

Lic. Daniel Dorantes Guerra, Presidente: Perfecto, yo nada más haría una observación al Dictamen que se leyó si hace referencia a un artículo, al artículo 104 párrafo 1 inciso g) pero nos señala de que norma es la Ley General de Instituciones y procedimientos electorales. ----------

Lic. Oscar Hinojosa Martínez, Secretario: Correcto, muy bien. ----------

Lic. Daniel Dorantes Guerra, Presidente: Y nada más únicamente puntualizar de la documentación que nos fue remitida por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, desprender que en un primer momento el INE si señala la posibilidad, bueno señala que se deberá hacer con Talleres por el riesgo que implica que se trasladen esos moldes, sin embargo, en el anexo técnico firmado por el Instituto Nacional Electoral con el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, ya se establece de manera categórica que deberá ser con el mismo proveedor, por lo tanto, pues este Colegiado no tiene más que adjudicar con esa paraestatal. ----------

Lic. Oscar Hinojosa Martínez, Secretario: Es correcto señor Presidente. ----------

Lic. Daniel Dorantes Guerra, Presidente: Si no hubiera algún otro comentario le pedirá señor Secretario tome la votación. ----------

Lic. Oscar Hinojosa Martínez, Secretario: Con gusto, y le pregunto a los integrantes de este Comité. Lic. Roberto Ambriz Chávez, en su carácter de Primer Vocal. Su voto es. ----

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.ieeq.mx

Lic. Roberto Ambriz Chávez, Primer Vocal del Comité: A favor. ----------

Lic. Oscar Hinojosa Martínez, Secretario: El Maestro en Impuestos Oscar Torres Rodríguez. Su voto es. ----------

Mtro. en Impuestos Oscar Torres Rodríguez, Segundo Vocal: A favor. ----------

Lic. Oscar Hinojosa Martínez, Secretario: Ingeniero Israel Mejía Uballe, en su carácter de Tercer Vocal Suplente. Su voto es. ----------

Ing. Israel Mejía Uballe, Tercer Vocal Suplente: A favor. ----------

Lic. Oscar Hinojosa Martínez, Secretario: Lic. Daniel Dorantes Guerra. Su voto es. -------

Lic. Daniel Dorantes Guerra, Presidente: A favor. ----------

Lic. Oscar Hinojosa Martínez, Secretario: Y el voto del suscrito Oscar Hinojosa Martínez en mi carácter de Secretario Ejecutivo también es a favor. Por lo tanto se aprueba por unanimidad de 5 votos el Dictamen sometido a consideración de este Colegiado. ----------

Lic. Daniel Dorantes Guerra, Presidente: Gracias Secretario, pasemos al desahogo del último punto del orden del día por favor. ----------

Lic. Oscar Hinojosa Martínez, Secretario: El siguiente y último punto es el referente a Asuntos Generales Presidente le informo que nadie se inscribió a este punto. ----------

Lic. Daniel Dorantes Guerra, Presidente: Gracias Secretario en consecuencia al haber sido desahogados los puntos para los que fuimos convocados, siendo las trece horas con veintiocho minutos se da por concluida la presente sesión, gracias. ----------

PRESIDENCIA DEL COMITÉ

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ

PRIMERA VOCALÍA

SEGUNDA VOCALÍA

TERCERA VOCALÍA

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003